



COMITÉ PARA EL DESARROLLO  
(Comité Ministerial Conjunto  
de las  
Juntas de Gobernadores del Banco y del Fondo  
para la  
Transferencia de Recursos Reales a los Países en Desarrollo)



**DC2010-0006/1**  
25 de abril de 2010

**REFORMA DEL SISTEMA DE REPRESENTACIÓN DEL GRUPO DEL  
BANCO MUNDIAL: MAYOR REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE  
LOS PAÍSES EN DESARROLLO Y EN TRANSICIÓN A PARTIR DE 2010**

Se adjunta, para la reunión del Comité para el Desarrollo del 25 de abril de 2010, un documento de antecedentes titulado “Reforma del sistema de representación del Grupo del Banco Mundial: Mayor representación y participación de los países en desarrollo y en transición a partir de 2010”, preparado por el personal del Banco Mundial.

\* \* \*



**Reforma del sistema de representación  
del Grupo del Banco Mundial:  
Mayor representación y participación de los países  
en desarrollo y en transición a partir de 2010**

**Reunión del Comité para el Desarrollo  
Abril de 2010**

**Oficina del Secretario (SECVP)**

## ÍNDICE

I.	Principios de la participación accionaria en el BIRF .....	3
II.	Reestructuración de la participación accionaria en el BIRF de 2010.....	5
A.	Peso económico .....	7
B.	Misión de desarrollo del GBM: Contribuciones financieras .....	9
C.	Misión de desarrollo del GBM: Contribuciones al desarrollo .....	11
III.	Modalidades y exámenes de la participación accionaria en el BIRF .....	13
IV.	Reforma del sistema de representación en la IFC .....	15
A.	Antecedentes .....	15
B.	Propuestas para la reforma del sistema de representación en la IFC .....	17
V.	Reforma del sistema de representación de la AIF .....	18
VI.	Reformas institucionales .....	18
VII.	Paquete de reformas del sistema de representación en el Grupo del Banco Mundial.....	19
Anexo 1:	Reestructuración de 2010 de los derechos de voto en el BIRF.....	22
Anexo 2:	Reestructuración de la participación accionaria en el BIRF: Admisibilidad de los miembros.....	30
Anexo 3:	Reestructuración de 2010 de los derechos de voto en la IFC .....	32
Recuadro 1:	Principios de la participación accionaria en el BIRF.....	4
Recuadro 2:	Método para la reestructuración de la participación accionaria en el BIRF de 2010..5	
Cuadro 1:	Principios de asignación y nuevos derechos de voto de los PDT en la IFC.....	18

# **Reforma del sistema de representación del Grupo del Banco Mundial: Mayor representación y participación de los países en desarrollo y en transición a partir de 2010**

1. El Consenso de Monterrey alentó al Banco Mundial y al Fondo Monetario Internacional (FMI) a que siguieran “promoviendo la participación de todos los países en desarrollo y con economías en transición en sus procesos de adopción de decisiones; de este modo se fortalecería el diálogo internacional y la labor de estas instituciones cuando se examinen las necesidades de desarrollo de esos países y las cuestiones que les interesan”<sup>1</sup>. En la primavera boreal de 2008, los accionistas del Grupo del Banco Mundial (GBM) acordaron emprender un conjunto de reformas en dos fases para aumentar la representación y participación de los países en desarrollo y en transición (PDT), tras varios años en que se llevaron adelante iniciativas para reforzar la participación de esos países en el proceso de toma de decisiones del GBM. Esta reforma del sistema de representación ha avanzado en varios aspectos: derechos de voto y participación accionaria, representación eficaz en el Directorio Ejecutivo, y capacidad de respuesta a las opiniones de los PDT sobre el desarrollo.

2. En el curso del último año, las deliberaciones sobre la reforma del sistema de representación han ido evolucionando simultáneamente con otras iniciativas de reforma que ahora conforman el conjunto de reformas que se considerarán en las Reuniones de Primavera de 2010: la orientación con posterioridad a la crisis y el programa de reformas, así como la capacidad financiera y la cuestión del capital. Todas estas reformas tienen por objetivo crear un nuevo GBM que se concentre estratégicamente donde puede agregar mayor valor, aplique un sistema de gobierno adecuado al siglo XXI, conserve su solidez financiera, y tenga mayor capacidad de respuesta, sea más innovador y rinda mejor cuenta de su actuación.

3. El conjunto de reformas del sistema de representación en dos fases, cuyas propuestas para la segunda fase se describen en el presente documento, aumentaría la representación de los PDT y contribuiría a las reformas generales del sistema de gobierno del GBM. Los aportes a la reforma corresponderían a cuatro esferas fundamentales:

a) **Aumento de los derechos de voto de los PDT**, lo que daría mayor legitimidad al GBM y aumentaría su eficacia en los países miembros.

- Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF): elevar los derechos de voto de los PDT a más del 47,19% del total de los derechos de voto en el BIRF mediante un aumento del 3,13% en la segunda fase. Con esto el aumento total de los derechos de voto de los PDT desde 2008 será de 4,59%.

- Corporación Financiera Internacional (IFC): aumentar considerablemente los derechos de voto de los PDT, del 33,41% a alrededor del 39,48%, lo que significa un aumento del 6,07% de los derechos de voto de los PDT.

---

<sup>1</sup> Cita tomada del Consenso de Monterrey sobre Financiación para el Desarrollo, Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey, México, 18 al 22 de marzo de 2002 (párrafo 63).

- Asociación Internacional de Fomento (AIF): aumentar el porcentaje de votos de los países de la Parte II, de alrededor del 40% antes del inicio de las reformas a aproximadamente el 46%.
- Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA): mantener la paridad de los derechos de voto entre los países miembros desarrollados y en desarrollo.
- En todas las instituciones, ayudar sobre todo a los países miembros pobres más pequeños a mantener su representación y derechos de voto.

b) **Establecimiento de principios exclusivos para la participación accionaria en el BIRF**, que reflejen sobre todo la variación de la importancia relativa de los países miembros en la economía mundial (peso económico) y la misión de desarrollo del Banco:

- Peso económico en la economía mundial, medido con una fórmula que sea compatible con las cuotas en el FMI, pero adecuadamente diferente de estas;
- Reconocimiento integrado, esencial y permanente de las aportaciones anteriores de los miembros a la AIF, combinado con incentivos para realizar contribuciones a la AIF en el futuro; y
- Avance con el tiempo hacia una distribución equitativa de los derechos de voto entre los países desarrollados y los PDT.

c) **Realización de exámenes periódicos de la participación accionaria en el BIRF y en la IFC**, cada cinco años, a fin de permitir un mayor dinamismo y tener en cuenta, en particular, las variaciones del peso económico de los países miembros y su contribución al cumplimiento de la misión del GBM.

d) **Mayor representación de los PDT en los Directorios Ejecutivos del Banco Mundial**, con la adición de un tercer Director Ejecutivo en representación de los países miembros de África al sur del Sahara, sin afectar el número actual de miembros del Directorio que representan a otras regiones.

4. La primera fase de reformas del sistema de representación fue acordada por los miembros en 2008 y se encuentra en marcha<sup>2</sup>. En un principio, el acuerdo sobre la segunda fase de

<sup>2</sup> **Con las reformas de la primera fase**, los derechos de voto de los PDT en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) aumentarán del 42,6% al 44,1% a través de un incremento de los votos básicos al 5,55% del total de votos y una asignación de acciones del BIRF a 16 PDT que, de otra manera, sufrirían reducciones de sus derechos de voto con el aumento propuesto de los votos básicos. Es importante destacar que, en virtud de las reformas de la primera fase, habrá un Director Ejecutivo electo adicional por África al sur del Sahara en los Directorios Ejecutivos del GBM (el Directorio Ejecutivo del BIRF, el Directorio Ejecutivo de la Asociación Internacional de Fomento [AIF] y las Juntas de Directores de la Corporación Financiera Internacional [IFC] y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones [MIGA]). En la primera fase se promueve un aumento de los derechos de voto de los países de la Parte II de la AIF mediante suscripciones de los miembros y apoyo financiero voluntario de los donantes para los miembros más pobres. Por último, también se destaca el acuerdo sobre el aumento de la eficacia del Directorio Ejecutivo y el fortalecimiento del gobierno institucional; la mayor capacidad de respuesta a la opinión de los PDT sobre el desarrollo; y un proceso de selección del Presidente del Banco que sea transparente y esté basado en el mérito.

La enmienda propuesta del Convenio Constitutivo del BIRF, de incrementar los votos básicos, fue aprobada por la Junta de Gobernadores y transmitida a todos los miembros para su aceptación. Hasta el momento, se han recibido respuestas de más del 80% de los miembros que representan casi el 70% del total de los derechos de voto. Si bien con esto se cumple el requisito de las tres quintas partes de los miembros, hacen falta más aceptaciones para alcanzar el 85% del total de los derechos de voto necesarios para que entre en vigor la enmienda. La suscripción de

reformas se había previsto para la primavera boreal de 2011; en abril y octubre de 2009 el Comité para el Desarrollo hizo un llamado a lograr un acuerdo antes de ese plazo, a más tardar en abril de 2010. La segunda fase de reformas comprende los siguientes elementos: principios de la participación accionaria en el BIRF y reestructuración de 2010; reformas del sistema de representación en la IFC; reformas del sistema de representación en la AIF, y reformas institucionales.

## I. Principios de la participación accionaria en el BIRF

5. El conjunto de reformas del sistema de representación incluía una revisión de la participación accionaria en el BIRF como parte de las reformas de la segunda fase. La intensa labor relativa a dicha revisión proporcionó los antecedentes para la reunión de octubre de 2009 del Comité para el Desarrollo realizada en Estambul, que llegó a la siguiente conclusión:

Nos hemos comprometido a llevar adelante la reforma de la estructura de gobierno y la eficacia operativa junto con la reforma del sistema de votación, para garantizar la utilidad, eficacia y legitimidad del Banco Mundial. Hemos recalado la importancia de avanzar, con el tiempo, hacia la igualdad de derechos de voto en el Banco Mundial mediante la adopción de una fórmula dinámica que refleje principalmente los cambios en la magnitud económica relativa de los países y la misión del Banco Mundial en el ámbito del desarrollo, y que genere en el próximo examen de la participación accionaria un aumento significativo del 3%, como mínimo, de los derechos de voto de los países en desarrollo y en transición, además del incremento del 1,46% en la primera fase de este importante ajuste, en beneficio de los países insuficientemente representados. Si bien se reconoce que los países sobrerrepresentados harán su contribución, será importante proteger los derechos de voto de las naciones pobres más pequeñas. Hemos reiterado nuestro compromiso de llegar a un acuerdo para las Reuniones de Primavera de 2010. (Comunicado del 5 de octubre de 2009, texto principal, párrafo 7).

Esta declaración sirve de orientación al Comité para el Desarrollo para lograr, en su reunión del 25 de abril de 2010, un consenso sobre los elementos específicos de la reestructuración de la participación accionaria en el BIRF de 2010.

6. ***Principios de la participación accionaria en el BIRF.*** El principio rector que señala que la participación accionaria en el BIRF debería reflejar la importancia relativa de los países miembros en la economía mundial se ha reflejado en la historia del Banco mediante el paralelismo con las cuotas relativas en el FMI como principal indicador del peso económico de los países. Hasta ahora no ha existido una fórmula separada para la participación accionaria en el BIRF, pero en los últimos 20 años, el paralelismo con las cuotas calculadas o efectivas relativas en el FMI no se ha mantenido plenamente en los aumentos de capital del BIRF. La participación accionaria en el BIRF también se ha reajustado en forma especial para reconocer los esfuerzos

---

las acciones asignadas puede comenzar una vez que haya entrado en vigor la enmienda. Con respecto al tercer Director Ejecutivo por África al sur del Sahara que deberá ser elegido en las elecciones ordinarias de octubre de 2010, están muy avanzadas las conversaciones entre los Gobernadores de la región sobre la reestructuración de los dos grupos de países de África al sur del Sahara actualmente representados.

específicos que han hecho algunos miembros para proporcionar recursos adicionales al GMB (principalmente aportaciones a la AIF), incluso en el aumento selectivo de capital (ASC) del BIRF más reciente, en 1998.

7. Reflejar los considerables niveles de aportaciones a la AIF en la participación accionaria en el BIRF ha sido un aspecto importante para mantener la capacidad financiera del GBM y permitirle cumplir su misión de desarrollo. Esta relación con la participación accionaria en el BIRF también reconoce el carácter singular de las estructuras de gobierno del GBM: la participación accionaria en el BIRF determina legalmente la *estructura* tanto del Directorio Ejecutivo del BIRF como del Directorio Ejecutivo de la AIF y de la Junta de Directores de la IFC (e, indirectamente, de la Junta de Directores del MIGA); sin embargo, las *decisiones* de cada uno de estos órganos se adoptan sobre la base de los derechos de voto de los miembros de la respectiva institución. Estas diferentes estructuras, mecanismos financieros y misiones en el ámbito del desarrollo distinguen al GBM del FMI y argumentan a favor del establecimiento de principios exclusivos para la participación accionaria en el BIRF. Al mismo tiempo, mantener la compatibilidad con las posiciones en el FMI (por ejemplo, mediante un elemento común, como la importancia relativa de los países en la economía mundial) facilitaría la coordinación continua entre las instituciones de Bretton Woods y los países que son miembros de ambos organismos.

8. La adición de un nuevo elemento en los principios de la participación accionaria en el BIRF —las contribuciones a la misión de desarrollo del GBM— es igualmente innovadora al reconocer las contribuciones financieras (en particular, las aportaciones de los donantes a la AIF) como un elemento particular y permanente de la participación accionaria en el BIRF. El reconocimiento más claro y significativo de las contribuciones al desarrollo efectuadas por los PDT a la misión de desarrollo del GBM es el acuerdo de avanzar con el tiempo hacia una distribución equitativa de los derechos de voto entre los países miembros desarrollados y los PDT. El avance hacia una distribución equitativa de los derechos de voto es un principio que se está aplicando concretamente en las reformas de la primera fase y las de la segunda fase y, en el futuro, a través de las reestructuraciones de la participación accionaria en el BIRF. La expresión general “contribuciones al desarrollo” puede indicar algunas de las numerosas y diferentes maneras en que los PDT y sus experiencias específicas en el proceso de desarrollo contribuyen a la misión del GBM. La expresión puede comprender la protección de los derechos de voto de los países miembros más pequeños, las acciones para clientes, los incentivos para futuras aportaciones a la AIF por parte de PDT, y el reconocimiento especial de las aportaciones a la AIF realizadas en el pasado por donantes que son PDT.

9. En el recuadro 1 se resumen los principios de la participación accionaria en el BIRF.

#### **Recuadro 1: Principios de la participación accionaria en el BIRF**

##### **Principios de la participación accionaria en el BIRF:**

**Peso económico**, es decir, la importancia relativa de cada país en la economía mundial  
**Contribuciones financieras** a la misión de desarrollo del GBM mediante, entre otras cosas, el reconocimiento de las aportaciones a la AIF

**Contribuciones al desarrollo** que ayudan al GBM a cumplir su misión de desarrollo mediante, entre otras cosas, el reconocimiento de la participación de los clientes

*Avance con el tiempo hacia una distribución equitativa de los derechos de voto entre los países desarrollados y los países en desarrollo y en transición*

## II. Reestructuración de la participación accionaria en el BIRF de 2010

10. El método para reestructurar la participación accionaria en el BIRF en 2010 es mediante un ASC, que asigna nuevas acciones a países miembros admisibles en función de su peso económico, las contribuciones financieras y las contribuciones al desarrollo<sup>3</sup> y se resume en el recuadro 2.

### Recuadro 2: Método para la reestructuración de la participación accionaria en el BIRF de 2010

Resultado en 2010: Reestructuración en el BIRF => 75% PE + 20% CF +5% CD

*Aumento de los derechos de voto de los PDT de +3,13% en la segunda fase*

<p><b>A. Peso económico (PE)</b>            Conversión de PIB mundial a los tipos de cambio del mercado (60%) y tipos de cambio en función de la PPA (40%),</p>	<p><u>Para los países desarrollados:</u>            1. Umbral de 90%, es decir, si la participación se sitúa más de 10% por debajo del PE, la participación se eleva, como máximo, al 90%</p>

<sup>3</sup> Durante la preparación de las reformas de la segunda fase se consideraron diferentes modelos para aplicar los principios de la participación accionaria en el BIRF:

1. Modelo de “elementos básicos”. Este modelo incluye los elementos básicos de la orientación dada en el comunicado del Comité para el Desarrollo de octubre de 2009, a saber: variación de la importancia relativa de los países en la economía mundial (peso económico); contribuciones financieras a la misión de desarrollo del Banco, incluidas las aportaciones a la AIF por donantes que son países desarrollados y PDT; contribuciones al desarrollo para ayudar al Banco a cumplir su misión; protección de las naciones pobres más pequeñas; y examen periódico de la participación accionaria. Las acciones se calculan y asignan por separado en función del peso económico, las contribuciones a la AIF y la protección de los países pobres más pequeños.

2. Modelo del “fondo común de acciones”. El modelo crea un nuevo parámetro combinado para la participación accionaria en el BIRF que se basa en una combinación del 60% del PIB calculado a los tipos de cambio de mercado y el 40% del PIB calculado a los tipos de cambio en función de la paridad de poder adquisitivo, y en las aportaciones a la AIF de todos los donantes (se asigna teóricamente al fondo común de monedas, por ejemplo, entre el 10% y el 20% de las acciones del BIRF de los miembros desarrollados), y que aplica un factor de compresión de entre 2% y 5% al peso económico. Los miembros sólo suscribirían acciones si, según el parámetro combinado, estuvieran subrepresentados en una proporción superior a un umbral de entre 10% y 20%. Se agrega la protección de los países pobres más pequeños.

<p>promedio de tres años (2006-2008)</p>	<p>del PE.  <u>Para los PDT:</u>  <i>1. No se aplica ningún umbral</i> (asignación de acciones en un 100% para que la participación accionaria se corresponda con el PE.)  <i>2. Refuerzo de la PPA:</i> Aumento mínimo de +10% del porcentaje de participación accionaria de los miembros cuya participación en el PIB exclusivamente en función de la PPA sea por lo menos 30% superior a su participación accionaria, calculado después de la asignación de acciones basada en el PE.</p>
<p><b>B. Contribuciones financieras (CF)</b>  Aportaciones a la AIF.</p>	<p><u>Aportaciones a las AIF-13 a AIF-15:</u>  <i>3. Miembros admisibles: coeficiente de la AIF superior a 1,0 = mayor que a)</i> la proporción de las aportaciones a las AIF-13 a AIF-15/proporción de la participación accionaria en el BIRF de los donantes o b) proporción de las aportaciones a las AIF-13 a AIF-15/participación teórica en la carga de la AIF.  <i>4. Asignación de acciones adicionales:</i> +2,0% de la participación accionaria en el BIRF. Se asigna un mínimo de 500 acciones, con un tope de +10% de aumento para los accionistas más pequeños (los que tienen menos de 5000 acciones).  <u>Aportaciones históricas a la AIF (reconocimiento por única vez):</u>  <i>5. Miembros admisibles: coeficiente de la AIF histórico superior a 1,0 =</i> proporción de las aportaciones a todas la reposiciones, hasta la AIF-15/proporción de la participación accionaria en el BIRF de los donantes, calculado para los países desarrollados y los PDT por separado.  <i>6. Asignación de acciones adicionales:</i> +1,0% de la participación accionaria. Reconocimiento adicional de +0,5% para los donantes con un coeficiente de la AIF histórico superior a 2,0, calculado para todos los donantes.  <i>7. A los donantes corrientes de la AIF se les asignan acciones para mantener sus derechos de voto si aumentan sus aportaciones a la AIF-16 en por lo menos 50% con respecto a la AIF-15.</i>  <i>8. A los nuevos donantes de la AIF se les</i></p>

	asignan acciones para mantener sus derechos de voto si aportan a la AIF-16 en proporción a su carga teórica de la AIF.
<b>C. Contribuciones al desarrollo (CD)</b> Contribuciones de los clientes a la misión del GBM	<u>Protección de los derechos de voto de los países miembros pobres más pequeños:</u> 9. <i>Miembros admisibles:</i> países de ingreso bajo/ingreso mediano bajo con participación accionaria inferior al 0,4% (Indicadores del desarrollo mundial de julio de 2009; no se limita a los países que solo pueden recibir financiamiento de la AIF). 10. <i>Asignación de hasta 250 acciones</i> para eliminar el problema de la dilución de los derechos de voto. <u>Reconocimiento de las aportaciones de los PDT a la AIF,</u> incluidas las destinadas a las AIF-13 a AIF-15, las aportaciones históricas a la AIF, y las futuras aportaciones a la AIF-16 (véase más arriba la columna CF).

#### **A. Peso económico**

11. ***Nuevo indicador del peso económico.*** Históricamente se han usado las cuotas en el FMI (cuotas calculadas o efectivas) como base para determinar la importancia relativa de los países en la economía a los efectos de la participación accionaria en el BIRF. La nueva fórmula para las cuotas en el FMI acordada en 2008<sup>4</sup> utiliza una combinación del 60% del PIB calculado a los tipos de cambio del mercado y el 40% del PIB calculado a los tipos de cambio en función de la paridad de poder adquisitivo (PPA). El uso de la misma combinación del PIB que en el FMI sin aplicar las demás variables (grado de apertura, reservas internacionales y variabilidad económica) permitiría comparar continuamente el peso económico de los países miembros de ambas instituciones, y significaría un alejamiento del paralelismo total con las cuotas en el FMI, especialmente cuando está previsto que una revisión de dichas cuotas finalice recién en 2011. Por lo tanto, se usará la combinación de 60/40 del PIB para determinar el peso económico en la reestructuración de la participación accionaria en el BIRF de 2010.

12. ***Ajustes del peso económico para la reestructuración de la participación accionaria de 2010.*** Con todo, un ASC que elevara la participación accionaria de los países miembros del BIRF subrepresentados al nivel correspondiente a su participación en la economía mundial sobre la base de una combinación de 60/40 del PIB produciría un aumento neto de tan solo el 1,3% de los derechos de voto de los PDT para la segunda fase de reformas. Para lograr un aumento neto de al menos 3%, se aplicarán los ajustes señalados a continuación.

<sup>4</sup> La fórmula de las cuotas en el FMI tiene por objetivo medir la magnitud y características de la economía de los países miembros. Se define como una combinación de variables: PIB, grado de apertura, reservas internacionales y variabilidad económica. En la reforma de las cuotas de 2008, se incrementó la ponderación de la variable PIB y, en vez de medirse completamente a los tipos de cambio del mercado, se midió como una combinación de 60:40 del PIB a los tipos de cambio del mercado y a los tipos de cambio en función de la PPA, respectivamente.

13. **Umbrales y límites.** En ASC anteriores se han fijado límites reglamentarios a la participación de los países subrepresentados mediante la aplicación de umbrales<sup>5</sup>. Los umbrales pueden determinar qué miembros pueden participar y qué medida del aumento potencial de la participación accionaria de cada miembro participante puede asignarse.

a. *Países desarrollados.* La aplicación de un umbral de admisibilidad a los países desarrollados asignaría acciones a los que estuvieran más subrepresentados —lo que sería moderado por los objetivos referentes a la de representación de los PDT— y reduciría la posibilidad de renuncia voluntaria a la suscripción de acciones. Únicamente para los países desarrollados, se aplicará un umbral de 90% para la reestructuración de 2010, con un límite a cada país desarrollado admisible para la suscripción de acciones adicionales a fin de llegar al 90% de su peso económico calculado.

b. *PDT.* La aplicación de un umbral para determinar la admisibilidad o suscripción de acciones por PDT subrepresentados jugaría en contra del objetivo de la reestructuración de 2010, al reducir el número de PDT participantes que experimentarían un aumento de su representación oficial. En consecuencia, en la reestructuración de 2010 no se aplicará ningún umbral de admisibilidad para los PDT subrepresentados.

14. La **renuncia** por parte de algunos accionistas subrepresentados, que voluntariamente se abstienen de suscribir algunas o todas las acciones a que tienen derecho, ha sido una característica de los ajustes de la participación accionaria en el BIRF realizados en el pasado, y también fue parte de los ajustes efectuados en la reforma de 2008 de las cuotas y el sistema de representación en el FMI<sup>6</sup>. En la reestructuración de 2010, como una contribución a las reformas para una mayor representación de los PDT, los siguientes países miembros han aceptado voluntariamente no suscribir acciones a las que tienen derecho: Alemania, China, España, Estados Unidos, Grecia y Portugal.

15. **Refuerzo de la PPA (aumento mínimo).** Las cuotas efectivas en el FMI acordadas en 2008, que utilizan una combinación de 60/40 del PIB, también incluyeron un refuerzo único de la PPA para hacer un reconocimiento adicional del dinamismo del crecimiento económico mediante la indicación del crecimiento futuro previsto de los países más desfasados en términos de la paridad de poder adquisitivo. El refuerzo aplicado por el FMI proporcionó un aumento mínimo del 40% de las cuotas de los países en desarrollo cuya importancia en términos de la PPA en la economía mundial equivalía a por lo menos el 75% de su ponderación en función de

---

<sup>5</sup> Por ejemplo, en el aumento selectivo de capital de 1998, un miembro se consideraba subrepresentado si su participación accionaria en el BIRF era por lo menos 15% más baja que su peso económico. Por lo tanto, un miembro cuya participación accionaria en el BIRF representaba el 85% o menos de sus cuotas calculadas en el FMI o de su participación en el PIB tenía derecho a un aumento de las acciones de hasta el umbral de 85%.

<sup>6</sup> *Reform of Quota and Voice in the International Monetary Fund – Report of the Executive Board to the Board of Governors*, marzo de 2008 (Informe del FMI). Cuando se adoptó la combinación de 60/40 del PIB en la fórmula de las cuotas en el FMI, las cuotas efectivas reflejaban, como ajustes por única vez, una renuncia parcial a los aumentos por parte de muchos países desarrollados subrepresentados. Estados Unidos aceptó renunciar a una parte del aumento, y varios otros miembros del FMI acordaron renunciar a sus aumentos para mantener la misma reducción proporcional de la subrepresentación que la de Estados Unidos.

las cuotas.

16. La reestructuración de la participación accionaria en el BIRF de 2010 también incluirá un refuerzo de la PPA —un aumento mínimo de 10% del porcentaje de participación accionaria— con un umbral del 30%. Los miembros cuya importancia relativa en la economía mundial en función de su PPA sea superior en 30% o más a su participación accionaria en el BIRF después de la primera fase de reformas tendrán derecho a un aumento total del porcentaje de la participación accionaria del 10% como mínimo, calculado después de la asignación de acciones en función del peso económico. Con un refuerzo de la PPA más pequeño para el BIRF se acentúa la preponderancia del indicador basado en la combinación del PIB para determinar el peso económico, y al mismo tiempo se sigue reflejando el dinamismo.

17. **Reducción de la dilución.** Cuando algunos miembros suscriben acciones en un ASC se diluyen los derechos de voto de otros miembros. Para minimizar la dilución de los derechos de voto de los miembros no participantes, el número total de acciones que se hayan de asignar a todos los miembros admisibles se reducirá en un porcentaje fijo (6,6%). Cada miembro admisible suscribiría proporcionalmente menos acciones, mientras que los miembros que no tuvieran derecho a suscribir nuevas acciones experimentarían proporcionalmente una menor dilución de sus derechos de voto. La asignación de acciones para la protección de los países pobres más pequeños (párrafo 31) se calculará después de aplicar el porcentaje de reducción de la dilución.

## **B. Misión de desarrollo del GBM: Contribuciones financieras**

18. **Reconocimiento de las aportaciones a la AIF.** Los principios de la participación accionaria en el BIRF incluyen, por primera vez, el reconocimiento de *todas* las aportaciones a la AIF. Esta innovación transformará la práctica de reconocer únicamente en casos específicos las contribuciones excepcionales a la AIF; de ese modo, los niveles de las aportaciones a la Asociación se verán reflejados periódicamente en los futuros exámenes de la participación accionaria en el BIRF. La importancia fundamental que reviste el financiamiento de la AIF para cumplir la misión de desarrollo del GBM seguiría reconociéndose en el proceso de toma de decisiones del BIRF, así como en el de la AIF, en este último caso a través de los derechos de voto de la AIF, el Directorio de la institución y sus Suplentes. Desde la creación de la AIF en 1960, los donantes han realizado contribuciones por valor de aproximadamente US\$175 000 millones (excluidas las contribuciones para financiar la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral), a lo que se suman las transferencias del GBM, gracias a lo cual este último se ha convertido en una importante fuente de asistencia para el desarrollo destinada a los países de ingreso bajo, ya que ha extendido los créditos, donaciones y garantías de la AIF, que actualmente se sitúan en alrededor del US\$14 000 millones por año.

19. La inclusión del reconocimiento de las aportaciones a la AIF como un componente habitual y permanente de la participación accionaria en el BIRF constituye una muestra de la aceptación por parte de los accionistas de una relación subyacente entre la participación accionaria del BIRF y las aportaciones a la AIF. Si bien se trata de dos instituciones separadas con sus propios derechos de voto y sus respectivos directorios ejecutivos y juntas de gobernadores, conforme lo establece la ley, se prevé que los accionistas del BIRF asumirán la responsabilidad financiera por el financiamiento de la AIF cuando estén en condiciones de

hacerlo y compartirán la carga con otros donantes de la AIF.

20. **Reconocimiento de las aportaciones a las AIF-13 a AIF-15.** En la reestructuración de 2010, el reconocimiento de las aportaciones a la AIF podrá evaluarse en cada revisión teniendo en cuenta la proporción correspondiente al donante del volumen de aportaciones a las reposiciones de la AIF durante los cinco años anteriores (proporción de las aportaciones a la AIF), en consonancia con la propuesta de realizar una revisión de la participación accionaria en el BIRF cada cinco años. Para la reestructuración de 2010 se utilizan dos criterios de comparación alternativos que permiten determinar el reconocimiento de las aportaciones a la AIF: a) la proporción correspondiente al donante del total de acciones de los donantes en el BIRF o b) la participación teórica del donante en la carga de la AIF (calculada en función del INB a tasas de mercado y ajustada teniendo en cuenta el ingreso per cápita) para cada reposición. Los accionistas cuya proporción de las aportaciones a la AIF en dichas reposiciones fuera mayor que su respectiva participación en el BIRF O BIEN que su participación teórica en la carga de la AIF tendrán derecho a que se les reconozcan sus aportaciones a la AIF. Estos donantes tendrían un *coeficiente de la AIF* superior a 1,0.

21. En la reestructuración de 2010, la asignación de nuevas acciones para el reconocimiento de las aportaciones a las AIF-13 a AIF-15 será equivalente al +2,0% de la participación accionaria del miembro en el BIRF después de la primera fase. Se asignaría a los miembros un mínimo de 500 acciones cuando el resultado del cálculo fuera inferior a 500 acciones, a fin de proteger los intereses de los accionistas más pequeños. Sin embargo, en el caso de los miembros más pequeños que tengan menos de 5000 acciones en total, la asignación mínima se completará mediante un incremento superior al 10% de su participación accionaria, con lo que dichos miembros recibirían menos de 500 acciones.

22. **Reconocimiento de las contribuciones históricas a la AIF.** Como reconocimiento por única vez de los esfuerzos de los donantes por dotar de recursos financieros a la AIF en el curso de los últimos 50 años, la reestructuración de 2010 incluirá un reconocimiento adicional histórico de las contribuciones de los donantes. La admisibilidad de los miembros se determinará por un *coeficiente histórico de la AIF*, comparando la proporción de las aportaciones hasta la AIF-15 correspondiente al miembro con su proporción de acciones de la totalidad de los donantes en el BIRF. Este coeficiente se calculará por separado para el grupo de miembros desarrollados y de miembros que sean PDT, a fin de reconocer el esfuerzo especial que significaron las aportaciones a la AIF hechas por los miembros que son PDT en el curso de su propio desarrollo económico. Un *coeficiente histórico de la AIF* superior a 1.0 determinará a los miembros admisibles dentro de cada grupo.

23. Las acciones nuevas del BIRF se *asignarán* a los miembros admisibles de la siguiente manera: +1% de la participación accionaria de los miembros en el BIRF después de la primera fase, y un reconocimiento adicional del 0,5% de la participación accionaria en el caso de los donantes con un coeficiente de más de 2,0, cuando se efectúa el cálculo para todos los donantes.

24. **Reconocimiento de las aportaciones futuras a la AIF por PDT.** La reestructuración de la participación accionaria de 2010 también incluirá un tercer componente de reconocimiento de las aportaciones a la AIF en virtud del cual se asignan acciones a los donantes nuevos o que

vuelvan a actuar que sean PDT, así como a los donantes corrientes que sean PDT y que están dispuestos a aumentar sus compromisos financieros para la AIF-16. Como incentivo para compartir la carga de futuras aportaciones a la AIF, a ambos grupos de donantes que son PDT se les asignarán las acciones adicionales necesarias para que puedan mantener su derecho de voto en el BIRF después de la primera fase, sobre la base de las contribuciones futuras a la reposición de recursos de la AIF-16, de la siguiente manera:

- a. Donantes nuevos y que vuelvan a actuar que sean PDT y que hagan aportaciones a la AIF-16 en volúmenes que se comparezcan con su proporción de la carga teórica, en función del tamaño de la economía (combinación de INB convertido a los tipos de cambio de mercado [60%] y las tasas de la paridad del poder adquisitivo [40%]) e ingreso per cápita, y
- b. Los donantes corrientes que sean PDT y que hagan aportaciones a la AIF-16 en un mayor nivel acordado, con un aumento mínimo del 50% frente a su monto de aportaciones a la AIF-15.

Ocho donantes que son PDT han manifestado su compromiso de proporcionar alrededor de US\$500 millones para la AIF-16 en virtud de este componente (véase el anexo 2).

25. Estos donantes proporcionarían el instrumento de compromiso pertinente para la AIF-16 a más tardar en la fecha de presentación de la AIF-16 prevista para el 15 de diciembre de 2011; está previsto que los primeros pagos de cuotas de los donantes venzan a más tardar en enero de 2012 y que los pagos en efectivo se extiendan a lo largo de nueve años (2012-2020) conforme a lo dispuesto en el acuerdo efectivo que se celebre en el marco de las negociaciones de la AIF-16. Para la suscripción efectiva de las acciones asignadas, la AIF deberá recibir previamente del donante pertinente el instrumento de compromiso de la AIF-16.

26. **Fondos fiduciarios.** Las contribuciones a fondos fiduciarios también podrían tenerse en cuenta en la revisión de la participación accionaria de 2015, a la luz de los avances que se logren en la reforma de dichos fondos. (A fines del ejercicio de 2010, la administración proporcionará información actualizada sobre el plan de acción de reforma de la gestión de los fondos fiduciarios).

### **C. Misión de desarrollo del GBM: Contribuciones al desarrollo**

27. La inclusión de un nuevo elemento en el sistema de participación accionaria en el BIRF —las contribuciones a la misión de desarrollo del GBM— es igualmente innovadora al reconocer las contribuciones financieras (en particular, las contribuciones de los donantes a la AIF) como un elemento particular y permanente de la participación accionaria en el BIRF. La expresión general “contribuciones al desarrollo” indica algunas de las numerosas y diferentes maneras en que los PDT y sus experiencias específicas en el proceso de desarrollo contribuyen a la misión del GBM. El término puede abarcar el avance hacia una distribución equitativa de los derechos de voto, los incentivos para futuras aportaciones a la AIF por parte de PDT, la protección de los derechos de voto de los países miembros más pequeños, y las acciones para clientes.

28. En la reestructuración de la participación accionaria en el BIRF de 2010, los derechos de voto individuales de muchos PDT se mantendrán o incrementarán en función de la importancia

económica relativa, incluido el refuerzo de la PPA, la protección de los países pobres más pequeños y el reconocimiento de las aportaciones a la AIF. La reestructuración de 2010 también dará como resultado un ASC que, junto con el aumento general de capital (AGC) propuesto, fortalecerá la capacidad financiera del BIRF para respaldar el desarrollo en sus países miembros de ingreso mediano. En futuros exámenes de la participación accionaria, los aumentos del derecho de voto de los PDT provendrán del avance progresivo hacia una distribución equitativa de los derechos de voto, así como el crecimiento constante medido en función del PIB y las contribuciones a la AIF por PDT miembros.

29. ***Derechos de voto equitativos.*** La importancia fundamental que tienen los países en desarrollo, así como la experiencia y las perspectivas de desarrollo, para lograr la misión de desarrollo del GBM debería ser reconocida en el proceso de toma de decisiones del BIRF. El cambio de posición de los países en desarrollo en la economía mundial y la importancia de estos para la organización se han reconocido ante todo mediante el acuerdo de la primera fase de avanzar progresivamente hacia una distribución más equitativa de los derechos de voto entre los miembros desarrollados y en desarrollo. Este reconocimiento se consolidó con el acuerdo alcanzado en las reuniones de Estambul celebradas en octubre de 2009 de aumentar los derechos de voto de los PDT en al menos 3% en la segunda fase. Los exámenes de la participación accionaria del BIRF que se realicen en el futuro (véase más abajo) estarán orientados a suplir el déficit existente y lograr así una distribución equitativa de los derechos de voto.

30. ***Aportaciones a la AIF por donantes que son PDT.*** Las acciones por reconocimiento de las aportaciones a la AIF asignadas a donantes que son PDT mencionados en la sección anterior de este documento (sobre la base de aportaciones anteriores a la AIF y futuros compromisos) también pueden verse como una forma específica de reconocer las contribuciones al desarrollo.

31. ***Protección a los países pobres más pequeños.*** Es posible que muchos países miembros pequeños no experimenten un cambio significativo en los derechos de voto mediante la dilución de la participación accionaria en un ASC de un volumen general limitado, sobre todo porque se espera que los votos básicos pasen a ser equivalentes a un porcentaje fijo del 5,55% del total de votos, conforme a lo acordado en la primera etapa de las reformas del sistema de representación. Sin embargo, muchos de los miembros pobres más pequeños experimentan en alguna medida la dilución de los derechos de voto. Para hacer frente a esta situación, la reestructuración de 2010 incluirá una asignación de 250 acciones por miembro (la misma cantidad que los votos básicos originales y las acciones de adhesión de 1979) para brindar protección a los miembros “pobres más pequeños”. Los miembros pobres más pequeños admisibles para la asignación de acciones en virtud de este componente serán *los países de ingreso bajo* según la definición de *Indicadores del desarrollo mundial* de julio de 2009 y *los países de ingreso mediano bajo* mencionados en dicho documento, cuya participación accionaria en el BIRF sea inferior a 0,4%. Se asignarán hasta 250 acciones por miembro a estos países, según sea necesario para afrontar la reducción de los derechos de voto de los PDT. En síntesis, la dilución de los derechos de voto se reducirá en el caso de 76 países, y 63 de ellos no experimentarán pérdida alguna en ese sentido. Siete países de ingreso bajo y seis países de ingreso mediano bajo experimentarán una pérdida de derechos de voto incluso con la asignación máxima de 250 acciones. (Diez países —con una pérdida de 0,01%— mantienen los derechos de votos que tenían antes de la primera fase; otros tres pierden el 0,03% o menos). Las acciones para proteger a los países pobres más pequeños se asignarían en

régimen de capital íntegramente exigible, sin ningún componente de suscripción, a los efectos del objetivo de protección.

32. **Acciones para clientes.** Se ha considerado la posibilidad de incluir el reconocimiento adicional de las contribuciones específicas de los clientes mediante la asignación de acciones en la reestructuración de la participación accionaria de 2010. Entre las opciones analizadas se incluyeron las siguientes: acciones para los prestatarios del BIRF y los receptores de ayuda de la AIF o para todos los miembros clientes del GBM; la asignación sería proporcional al compromiso (endeudamiento) o se determinaría en forma equitativa entre ellos. Sin embargo, estas opciones para la asignación de acciones para clientes han suscitado una gran variedad de opiniones entre los accionistas que comprendieron aspectos financieros y no financieros, así como inquietudes relacionadas con la equidad. Si bien no existe acuerdo sobre la idea de incluir acciones para clientes en la reestructuración de la participación accionaria de 2010, esta opción podría considerarse en la revisión de la participación accionaria de 2015 a la luz del impacto y la puesta en marcha de la reestructuración de 2010.

33. **Definición de los PDT.** De modo semejante, hoy en día no existe consenso acerca de la idea de modificar la definición de los PDT. Hacer dicho cambio antes de lograr una distribución equitativa de los derechos de voto complicaría la tarea de ponderar el logro de ese importante objetivo. Se había sugerido que la definición de los PDT para evaluar la distribución equitativa de los derechos de voto en el futuro debería abarcar todas las formas de participación de los clientes en las actividades del GBM. La participación de los clientes, en posible combinación con una evaluación de los ingresos, podría abarcar el financiamiento del BIRF, la AIF y la IFC, así como las actividades relacionadas con los conocimientos, los servicios de asesoría, las inversiones de la IFC y las garantías del MIGA.

### III. Modalidades y exámenes de la participación accionaria en el BIRF

34. **Reestructuración de la participación accionaria, aumento selectivo del capital para modificar el sistema de representación, 2010.** La reestructuración de la participación accionaria en el BIRF de 2010 se llevará adelante mediante un ASC. Luego de que los accionistas logren el acuerdo esperado durante las Reuniones de Primavera de 2010, se elaborará un documento que deberá ser aprobado por los Directores Ejecutivos y posteriormente por la Junta de Gobernadores, por una mayoría del 75% del total de derechos de voto. En el documento del Directorio se detallará el número de acciones asignado efectivamente a los miembros participantes, además de otras cuestiones, como porcentaje del capital pagado, período de suscripción y requisitos vinculados con el capital pagado en moneda nacional (CPMN).

a. Porcentaje pagado. Según la práctica usual del Banco, el porcentaje pagado para los ASC equivale al promedio histórico. En consecuencia, para el ASC de 2010, el porcentaje pagado será del 6%.

b. Período de suscripción. El período de suscripción para el ASC debería representar un punto de equilibrio entre el deseo de incrementar el derecho de voto de los PDT y el impacto de la crisis económica mundial que aún persiste en los países accionistas. Si

bien para el último ASC (que tuvo solo cinco suscriptores) se estableció un período de suscripción de 18 meses, en el caso del ASC con el que se propone modificar el sistema de representación, sería más adecuado un período de cuatro años. El AGC de 2010 tendrá un período de suscripción de cinco años. Los derechos de voto de cada miembro suscriptor se incrementarán a medida que se suscriban las acciones. Dado que el período de suscripción del ASC será menor, puesto que se pretende incrementar los derechos de voto con mayor rapidez, las acciones correspondientes al ASC pueden suscribirse en hasta cuatro tramos iguales por año, por lo que los derechos de voto de cada miembro suscriptor se incrementarán en tramos a medida que este suscriba las acciones. Las suscripciones deberían finalizar antes de la revisión de la participación accionaria en el BIRF que se realizará en 2015.

c. Capital pagado en moneda nacional (CPMN). En el documento titulado *Examen de la capacidad financiera del BIRF y la IFC*, se sugiere que, como condición para realizar suscripciones al AGC y el ASC, se establezca la posibilidad de utilizar el CPMN de manera inmediata y sin restricciones, de modo que se pueda emplear la totalidad de las partes pagadas para respaldar las operaciones del BIRF.

d. Derechos preferenciales. El ASC se diferencia del AGC en que el elemento selectivo de la asignación de acciones depende de que los accionistas acuerden abstenerse de ejercer su derecho a solicitar la cantidad de acciones del incremento de capital necesaria para mantener la actual composición del capital accionario del BIRF (conocidos como derechos preferenciales). En los ASC recientes, también se ha puesto como condición que todos los accionistas renunciaran a ejercer estos derechos de modo tal que, si un miembro decidiera ejercerlos, la resolución de la Junta de Gobernadores no entraría en vigor. En la resolución de la Junta en virtud de la cual se crearán las acciones del ASC para la reestructuración de 2010, también se incluirá una condición para su entrada en vigor referida a los derechos preferenciales, similar a la de los ASC recientes.

35. ***Revisión periódica de la participación accionaria en el BIRF***. La idea de realizar una revisión periódica de la participación accionaria en el BIRF ha recibido apoyo generalizado, pues se considera un modo de mantener el dinamismo y reflejar los cambios económicos en la participación accionaria en el BIRF. Mediante el paquete de reformas del sistema de representación, se establecerá una revisión periódica de la participación accionaria en el BIRF, que se realizará cada cinco años. En cada revisión, la Junta de Gobernadores analizará la importancia relativa de cada país miembro en la economía mundial, así como las contribuciones a la misión de desarrollo del Grupo del Banco Mundial, y se evaluarán los avances “hacia una distribución equitativa de los derechos de voto entre los miembros desarrollados y en desarrollo”. Si bien las revisiones se realizarán con regularidad, no necesariamente conducirán a una reestructuración de la participación accionaria en cada caso sino únicamente cuando los accionistas, a través de la Junta de Gobernadores, decidan que los resultados justifican el ajuste. Este elemento se incorporará a través de la resolución de la Junta de Gobernadores referida al ASC con el que se procura modificar el sistema de representación.

36. ***Revisión de 2015***. En el recuadro 1 se exponen los principios de la participación accionaria en el BIRF. El enfoque y los elementos para la reestructuración de 2010 (recuadro 2)

constituyen la base únicamente de este ASC —destinado a reformar el sistema de representación—, de modo de lograr el incremento acordado de al menos 3% en los derechos de voto de los PDT. Para la revisión de la participación accionaria que se realizará en 2015, se continuará trabajando con el objetivo de desarrollar un parámetro para elaborar una fórmula dinámica que refleje los principios acordados en Estambul (párrafo 5): avanzar con el tiempo hacia una distribución equitativa de los derechos de voto y proteger los derechos de voto de los países pobres más pequeños. Se espera que dicha fórmula permita una modificación en los derechos de voto a favor de los PDT en 2015, de modo que se reduzca aún más la brecha respecto de una distribución equitativa de los derechos de voto. Se prevé que, en la revisión de 2015, los accionistas analicen también el impacto de los cambios en la economía mundial y en el Grupo del Banco Mundial durante los cinco años transcurridos. Como se indicó anteriormente, solo se efectuaría una reestructuración de la participación accionaria en el BIRF si los accionistas, a través de la Junta de Gobernadores, decidieran su conveniencia.

#### **IV. Reforma del sistema de representación en la IFC**

37. Durante la Fase 1, la Junta de Directores de la IFC acordó examinar antes de la Fase 2 el impacto total de la reforma del sistema de representación en la IFC, sus miembros, finanzas, funciones y operaciones. La reforma de la representación en la IFC, que se realizará en la primavera boreal de 2010, constituye una oportunidad para que los accionistas logren equilibrar los ajustes de los derechos de voto en el BIRF y la IFC a la vez que logran ajustes en dichos derechos y refuerzan la capacidad financiera de la Corporación.

##### **A. Antecedentes**

38. **Principios de la participación accionaria.** Históricamente, el principio fundamental de la participación accionaria en la IFC fue el de reflejar el peso relativo de cada nuevo miembro en la distribución accionaria en el BIRF. Con este principio se reconoce que el objetivo primordial de la Corporación es “complementar” las actividades del Banco, que la incorporación en la IFC solo está abierta a los países miembros del BIRF y que las suscripciones iniciales a la IFC se fijan en relación con la participación accionaria en el Banco. Asimismo, en la IFC rige desde hace mucho tiempo la política de alentar las suscripciones adicionales de acciones no asignadas para los países que deseen incrementar su participación accionaria en la Corporación.

39. Con el transcurso de los años, ha surgido una diferenciación en el volumen relativo de las asignaciones de acciones de la IFC y el BIRF entre sus miembros, de manera tal que, en la actualidad, los derechos de voto de los PDT en la IFC representan el 33.4% del total, mientras que luego de la Fase 1, los derechos de voto de ese grupo de países en el BIRF constituyen el 44,1%. Los factores que influyen en esta divergencia son, entre otros, la diferencia en los montos y momentos de los aumentos de capital de la IFC y el BIRF, y la disparidad en el nivel de suscripciones de los países miembros en relación con esos aumentos del capital; las diferencias en los integrantes (en particular, durante los primeros años, cuando muchos miembros del BIRF aún no se habían incorporado a la IFC); la disparidad en los métodos de cálculo; y las suscripciones adicionales descritas más arriba.

40. En suma, el principio fundamental que consiste en reflejar la participación accionaria en el BIRF en la de la IFC se ha aplicado en forma general y con flexibilidad. Los debates mantenidos hasta la fecha acerca de la reforma en el sistema de representación en la IFC sugieren que la mayor parte de los accionistas está de acuerdo en que se siga aplicando un enfoque amplio y flexible, con cierto margen que permita contemplar las circunstancias y las preferencias de cada país en el nivel de su participación accionaria en la IFC.

41. **Mecanismo para la reestructuración.** En la IFC, al igual que en el BIRF, los derechos de voto se componen de votos básicos (250 por cada miembro) y votos de acciones (uno por cada acción)<sup>7</sup>. La modificación de los derechos de voto puede realizarse a través de estas dos vías, los votos básicos y los votos por acciones, ya sea por separado o en combinación.

42. **Incremento de los votos básicos de la IFC.** Al igual que en el Banco, en la IFC se crearon los votos básicos para conservar el peso relativo de los derechos de voto de los miembros más pequeños. En la actualidad, los votos básicos representan el 1,88% del total de derechos de voto de la IFC, mientras que en el momento de la fundación de la Corporación, en 1956, constituían el 12,28% de ese total. Un aumento de los votos básicos de todos los miembros de la Corporación reforzaría el peso relativo de los miembros con menor participación accionaria, muchos de los cuales forman parte del grupo de los PDT. Al mismo tiempo, algunos de los países más grandes experimentarían una reducción de sus derechos de voto individuales; varios de estos accionistas son también miembros del grupo de los PDT. Los miembros de la IFC pueden disponer de sus votos básicos sin ningún costo, y el aumento del número de votos básicos no repercutiría en la capitalización de la IFC. Para modificar los votos básicos de la Corporación se necesitaría que la Junta de Gobernadores enmendara su Convenio Constitutivo, para lo cual se requeriría la votación de una mayoría de las tres quintas partes de los Gobernadores que tengan el 85% del total de los derechos de voto. Una enmienda del Convenio que estableciera un nivel fijo de votos básicos (por ejemplo, como porcentaje del total de votos, como se propuso para el FMI y el BIRF) impediría futuras reducciones de la proporción de los derechos de voto que representan los votos básicos.

43. **Reestructuración de la participación accionaria en la IFC mediante suscripciones adicionales.** Los votos por acciones de la IFC se asignan a razón de uno por cada acción de capital social. El valor de cada acción es de US\$1000, y las acciones de la IFC se deben pagar en su totalidad. La IFC ha realizado dos tipos de aumento del capital en el pasado: aumentos generales de capital (AGC) en 1977, 1985 y 1992, y aumentos selectivos de capital (ASC) en 1963 y 1992, cuando se emitieron acciones para incorporar como miembros a las ex repúblicas soviéticas. En los AGC pasados se autorizó la emisión de acciones no asignadas, que quedaron disponibles para los nuevos miembros o los miembros ya existentes que quisieran solicitar acciones adicionales a la asignación que les correspondía en virtud del AGC. Por ejemplo, se autorizaron suscripciones adicionales con esta modalidad para países que ya eran miembros luego de los AGC de 1985 y 1992. En la actualidad, hay aproximadamente 80 000 acciones sin asignar. Puesto que el Convenio Constitutivo de la IFC no establece requisito alguno respecto de la relación entre el número de acciones no asignadas y el de acciones en circulación, la Corporación tiene cierta flexibilidad para determinar la cantidad de acciones no asignadas que podrían ponerse a disposición de los países que ya son miembros. En las circunstancias actuales,

---

<sup>7</sup> Convenio Constitutivo de IFC, artículo IV, sección 3.

es posible que baste con mantener unas 10 000 acciones disponibles para asignar eventualmente a los nuevos miembros. Para incrementar el capital autorizado de la IFC por medio de la emisión de nuevas acciones, se requiere que la Junta de Gobernadores apruebe la iniciativa por una mayoría del 80% de los votos. La emisión de acciones no asignadas exige la aprobación de una mayoría del 75% de los votos en la Junta de Gobernadores.

**B. Propuestas para la reforma del sistema de representación en la IFC**

44. **Principios de la reestructuración.** El principio subyacente de la reforma del sistema de representación en la IFC es el de una convergencia general y flexible entre la distribución de la participación accionaria en la IFC y el BIRF, que tome en cuenta los distintos grados de interés y apoyo de los accionistas hacia cada una de estas instituciones. En consecuencia, dicha reforma se llevará adelante mediante un incremento de los votos básicos combinado con un ASC de suscripción abierta, para aquellos integrantes que deseen aumentar su participación accionaria y su apoyo a la IFC, como se detalla a continuación.

45. **Mecanismo de reestructuración: Incremento de los votos básicos combinado con suscripciones adicionales del capital.** Se incrementarán los votos básicos hasta alcanzar un nivel fijo de 5,55% del total de los votos y se realizará una suscripción abierta al capital de la IFC por un monto total de US\$200 millones, que incluirá US\$70 millones en acciones existentes pero no asignadas y US\$130 millones en acciones nuevas.

46. El impacto que esto genere en los derechos de voto de los PDT depende de la proporción de ese incremento que absorban los PDT miembros. El incremento de los votos básicos por sí solo impondría un piso de 1,97%. La administración de la IFC recibió manifestaciones formales (pero no vinculantes) de interés en un ASC enviadas por 55 países miembros (41 PDT y 14 países desarrollados), por un valor agregado de más de US\$374 millones, conformado por unos US\$313 millones para PDT y cerca de US\$62 millones para países en desarrollo.

47. **Principios de asignación.** Las acciones de la IFC se emitirán para que sean suscriptas en primer lugar, i) por los PDT que deseen mantener sus derechos de voto actuales, seguidos por ii) aquellos PDT y países desarrollados que expresaron interés en suscribir acciones adicionales. Si las acciones disponibles después de la primera asignación fueran insuficientes para el segundo grupo, se asignarán en forma proporcional sobre la base de las expresiones de interés no vinculantes recibidas hasta el 20 de abril de 2010.

48. El cuadro 1 muestra el impacto de los mencionados principios de asignación sobre los derechos de voto de los PDT, para suscripciones del capital por un monto de US\$200 millones (combinadas con un incremento de los votos básicos hasta llevarlos al 5,55%). La efectividad de esos principios de asignación depende de la presunción de que todos los miembros aceptarán el principio de renunciar a los derechos preferenciales establecidos en el Convenio Constitutivo (Convenio Constitutivo, artículo II, sección 2 d)) respecto de la suscripción de las acciones que no sean las ya existentes y no asignadas.

**Cuadro 1: Principios de asignación y nuevos derechos de voto de los PDT en la IFC**

Suscripciones del capital de la IFC	Derechos de voto actuales de los PDT	Nuevos derechos de voto de los PDT
US\$200 millones	33,41%	39,48%

49. **Revisión periódica de la participación accionaria en la IFC.** Con la reforma del sistema de representación en la IFC, se establecerá una revisión periódica de la participación accionaria en la Corporación, que se llevará a cabo cada cinco años, semejante a la que se propone para el BIRF (párrafo 35). En la actualidad, ninguna disposición del Convenio Constitutivo de la IFC establece dicha revisión. Al igual que en el caso del BIRF, esto se establecería mediante una decisión independiente de la Junta de Gobernadores (sin enmendar el Convenio Constitutivo).

## V. Reforma del sistema de representación de la AIF

50. Mediante las suscripciones de los miembros y la activación del Fondo Fiduciario para una Mayor Representación (FFMR) en la AIF, que se financia con contribuciones de Francia, Noruega, España y Suiza, los derechos de voto de los miembros de la Parte II de la AIF se han elevado al 45,59% a marzo de 2010. Ello constituye un avance muy importante respecto del 40,1% registrado al inicio de las deliberaciones sobre la reforma del sistema de representación en abril de 2008.

51. No se requiere que el grupo de accionistas tome ninguna medida con respecto a esta reforma. Sin embargo, los distintos miembros de la Parte II que aún no lo hayan hecho deben suscribir sus suscripciones disponibles y pendientes a la AIF, a fin de aumentar sus derechos de voto en la AIF. Con el FFMR también se podría seguir financiando el resto de las suscripciones pendientes de los miembros admisibles que sólo pueden recibir financiamiento de la AIF (US\$1,2 millones) si se contara con más financiamiento de los donantes. Otros miembros de la Parte II podrían suscribir suscripciones pendientes por valor de hasta US\$11 millones, con lo que aumentarían más los derechos de voto de los PDT en la AIF. Si se suscribieran todas las suscripciones pendientes a la AIF, la participación accionaria de los países de la Parte II en la Asociación podría elevarse al 48,3%.

## VI. Reformas institucionales

52. Las reformas institucionales (por ejemplo, eficacia del Directorio Ejecutivo, descentralización, diversidad, protagonismo de los países, reuniones anuales) y otras reformas de gestión interna se incluyen en dos informes independientes presentados para la reunión del Comité para el Desarrollo de abril de 2010 acerca de las propuestas y el avance de las reformas de la gestión institucional, rendición de cuentas y eficacia operacional del GBM. Además, hay considerable apoyo para emitir una declaración firme en el contexto de la representación acerca de la selección abierta, transparente y basada en el mérito del Presidente y, posiblemente, los

directivos superiores del GBM.

## VII. Paquete de reformas del sistema de representación en el Grupo del Banco Mundial

53. A continuación se presentan los principales elementos del paquete de reformas del sistema de representación en el Grupo del Banco Mundial, para la orientación de los Ministros.

54. Principios de la participación accionaria en el BIRF: Los principios de la participación accionaria en el BIRF son: importancia relativa de cada país miembro en la economía mundial; **contribuciones financieras** a la misión de desarrollo del GBM, incluso mediante el reconocimiento de las aportaciones a la AIF, y **contribuciones** a la misión de desarrollo del GBM, mediante, entre otras cosas, el reconocimiento de la participación de los clientes. Se incluye también el principio de avanzar con el tiempo hacia una distribución equitativa de los derechos de voto entre los países desarrollados y PDT.

55. Enfoque para la reestructuración de 2010 de la participación accionaria en el BIRF: Un aumento de por lo menos el 3,13% de los derechos de voto de los PDT mediante un aumento selectivo del capital de US\$27 800 millones, con las siguientes características:

- a. **Importancia relativa en la economía mundial** medida según la participación de los miembros en el PIB mundial medido según una combinación del 60% a los tipos de cambio de mercado y el 40% a las tasas de paridad del poder adquisitivo (2006-08), ajustados por los siguientes factores:
  1. Un **umbral** de subrepresentación y suscripción de acciones del 90% en el caso de los países desarrollados.
  2. Un **refuerzo de la paridad del poder adquisitivo** que permita un aumento mínimo del 10% de la participación accionaria en el BIRF a los miembros cuya participación en el PIB mundial en términos de la paridad de poder adquisitivo sea un 30% mayor que su participación accionaria en el BIRF, calculada después de asignar las acciones sobre la base de la importancia económica.
- b. **Contribuciones financieras** a la misión de desarrollo del GBM, mediante el **reconocimiento de las aportaciones a la AIF** en la participación accionaria en el BIRF.
  1. Se reconocerán las **aportaciones quinquenales (AIF-13 a AIF-15)** de los donantes cuyo volumen de proporción de aportaciones a la AIF sea mayor que: a) la proporción correspondiente al total de donantes corrientes en la participación accionaria en el BIRF o b) la participación teórica en la carga de la AIF. Los países miembros admisibles serán aquellos para los cuales coeficiente de la AIF resultante sea mayor a 1,0. A estos se les asignará una cantidad de acciones equivalente a +2,0% de la participación accionaria en el BIRF, pero al menos 500 acciones, con un límite máximo de un aumento del +10% en el caso de los accionistas más pequeños (que tienen menos de 5000 acciones).

2. Se reconocerán las **aportaciones históricas a la AIF** de los donantes cuyo volumen de proporción de aportaciones históricas a la AIF sea mayor que la proporción que les corresponde en la participación accionaria en el BIRF de los donantes, calculado por separado para los miembros desarrollados y los PDT. Los miembros admisibles serán aquellos para los cuales el coeficiente histórico de la AIF resultante sea superior a 1,0. A estos se les asignará una cantidad de acciones equivalente al +1,0% de la participación accionaria, con una asignación adicional del +0,5% en el caso de los donantes con un coeficiente histórico superior a 2,0, calculado para el total de donantes.

### 3. **Aportaciones futuras a la AIF por los PDT:**

A. Se asignan acciones a los *donantes corrientes de la AIF* para mantener los derechos de voto si aumentan sus aportaciones a la AIF-16 en por lo menos el 50% con respecto a la AIF-15.

B. Se asignan acciones a los *donantes nuevos de la AIF* para mantener los derechos de voto si hacen aportaciones a la AIF-16 conforme a su participación teórica en la carga de la AIF.

- c. **Contribuciones al desarrollo** que ayudan al GBM a cumplir su misión, las que son reconocidas mediante incentivos por las **aportaciones a la AIF hechas por los PDT (según se expresó)**, y la **protección para los miembros pobres más pequeños** contra la reducción de los derechos de voto en el BIRF mediante la suscripción de hasta 250 acciones para los países de bajo ingreso afectados y los países miembros pequeños de ingreso mediano bajo.
- d. **Introducción de una revisión periódica cada cinco años de la participación accionaria en el BIRF**, a partir del año 2015, para su aprobación por la Junta de Gobernadores.

56. A fin de minimizar la dilución de los miembros no participantes, el número total de acciones por asignarse a la totalidad de los miembros admisibles se reducirá en un porcentaje fijo (6,6%).

57. Para la revisión de la participación accionaria en el BIRF de 2015: El enfoque y los elementos para la reestructuración de 2010 que se han descrito constituyen la base únicamente para este ASC —destinado a reformar el sistema de representación—, de modo de lograr el incremento acordado de al menos 3% en los derechos de voto de los PDT. Para la revisión de la participación accionaria que se realizará en 2015, se continuará trabajando con el objetivo de desarrollar un parámetro para elaborar una fórmula dinámica y basada en reglas que refleje los principios acordados en Estambul (párrafo 5): avanzar con el tiempo hacia una distribución equitativa de los derechos de voto y proteger los derechos de voto de los países pobres más pequeños. Se espera que dicha fórmula permita una modificación en los derechos de voto a favor de los PDT en 2015, de modo que se reduzca aún más la brecha respecto de una distribución equitativa de los derechos de voto.

58. Para la reforma del sistema de representación en la IFC de 2010: Armonización con la participación accionaria en el BIRF como principio básico, aplicado de manera general y flexible.

- a. **Aumento de los votos básicos de la IFC**, al mismo nivel que los del BIRF después de la primera fase, es decir, que los votos básicos de la IFC constituirán el 5,55% del total de votos de la IFC.
- b. Además, el **aumento del total del capital autorizado y la emisión de acciones por US\$200 millones** (incluidos US\$70 millones en acciones existentes no asignadas) para ser suscritas por los miembros de acuerdo con los principios de asignación que constan en el párrafo 47.

59. **Reestructuración de los derechos de voto.** En el anexo 1 se muestra el impacto de la reestructuración de 2010 de la participación accionaria en los derechos de voto de los accionistas del Banco. En el anexo 2 se enumeran los miembros admisibles para cada componente de la reestructuración de la participación accionaria en el BIRF de 2010. En el anexo 3 se muestra el impacto de la reforma del sistema de representación en la IFC sobre los derechos de voto de los accionistas de la Corporación.

60. **Próximos pasos.** Poco después de la aprobación por el Comité para el Desarrollo, los Directores Ejecutivos del BIRF analizarían un informe y una resolución que se enviarían a la Junta de Gobernadores para la aprobación formal de los principios de la participación accionaria en el BIRF y las revisiones periódicas, así como el aumento selectivo del capital para la reestructuración de la participación accionaria en el BIRF de 2010. La Junta de Directores de la IFC analizaría un informe y una resolución que enviarían a la Junta de Gobernadores para la aprobación de revisiones periódicas de la participación accionaria, una enmienda del Convenio Constitutivo de la IFC para aumentar los votos básicos, un aumento del total de capital autorizado a través de un aumento selectivo del capital y la emisión de US\$200 millones en acciones, incluidos US\$70 millones en acciones autorizadas pero no asignadas.

### Reestructuración de 2010 de los derechos de voto en el BIRF

País miembro	Antes de la primera fase	Primera fase de la reforma del sistema de representación	Segunda fase de la reforma del sistema de representación
AFGANISTÁN	0,03%	0,05%	0,05%
ALBANIA	0,07%	0,08%	0,08%
ALEMANIA	4,48%	4,35%	4,00%
ANGOLA	0,18%	0,19%	0,18%
ANTIGUA Y BARBUDA	0,05%	0,06%	0,06%
ARABIA SAUDITA	2,78%	2,77%	2,77%
ARGELIA	0,59%	0,58%	0,51%
ARGENTINA	1,12%	1,12%	1,12%
ARMENIA	0,09%	0,10%	0,10%
AUSTRALIA	1,52%	1,49%	1,33%
AUSTRIA	0,70%	0,69%	0,63%
AZERBAIYÁN	0,12%	0,13%	0,13%
BAHAMAS	0,08%	0,09%	0,09%
BAHREIN	0,08%	0,10%	0,09%
BANGLADESH	0,31%	0,32%	0,30%
BARBADOS	0,07%	0,09%	0,08%
BELARÚS	0,22%	0,23%	0,20%
BÉLGICA	1,80%	1,76%	1,57%
BELICE	0,05%	0,07%	0,06%
BENIN	0,07%	0,08%	0,08%
BHUTÁN	0,04%	0,06%	0,06%
BOLIVIA	0,13%	0,14%	0,14%
BOSNIA Y HERZEGOVINA	0,05%	0,06%	0,06%
BOTSWANA	0,05%	0,07%	0,06%
BRASIL	2,07%	2,06%	2,24%
BRUNEI DARUSSALAM	0,16%	0,17%	0,15%
BULGARIA	0,34%	0,34%	0,30%
BURKINA FASO	0,07%	0,08%	0,08%
BURUNDI	0,06%	0,07%	0,07%
CABO VERDE	0,05%	0,06%	0,06%
CAMBOYA	0,03%	0,04%	0,05%
CAMERÚN	0,11%	0,12%	0,12%
CANADÁ	2,78%	2,71%	2,43%
CHAD	0,07%	0,08%	0,08%
CHILE	0,44%	0,44%	0,44%
CHINA	2,78%	2,77%	4,42%
COLOMBIA	0,41%	0,41%	0,43%
COMORAS	0,03%	0,05%	0,05%
CONGO, REP. DEM. DEL	0,18%	0,19%	0,18%
CONGO, REPÚBLICA DEL	0,07%	0,09%	0,08%
COREA, REPÚBLICA DE	0,99%	0,99%	1,57%
COSTA RICA	0,03%	0,04%	0,08%
CÔTE D'IVOIRE	0,17%	0,18%	0,17%
CROACIA	0,16%	0,17%	0,15%
CHIPRE	0,11%	0,12%	0,11%

### Reestructuración de 2010 de los derechos de voto en el BIRF

País miembro	Antes de la primera fase	Primera fase de la reforma del sistema de representación	Segunda fase de la reforma del sistema de representación
DINAMARCA	0,85%	0,83%	0,76%
DJIBOUTI	0,05%	0,06%	0,06%
DOMINICA	0,05%	0,06%	0,06%
ECUADOR	0,19%	0,20%	0,19%
EGIPTO, REPÚBLICA ÁRABE DE	0,45%	0,45%	0,47%
EL SALVADOR	0,02%	0,04%	0,07%
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	0,16%	0,17%	0,25%
ERITREA	0,05%	0,07%	0,06%
ESLOVENIA	0,09%	0,11%	0,10%
ESPAÑA	1,74%	1,70%	1,85%
ESTADOS UNIDOS	16,36%	15,85%	15,85%
ESTONIA	0,07%	0,09%	0,08%
ETIOPÍA	0,08%	0,09%	0,09%
FEDERACIÓN RUSA	2,78%	2,77%	2,77%
FIJI	0,08%	0,09%	0,08%
FILIPINAS	0,44%	0,44%	0,44%
FINLANDIA	0,54%	0,54%	0,50%
FRANCIA	4,30%	4,17%	3,75%
GABÓN	0,08%	0,09%	0,08%
GAMBIA	0,05%	0,06%	0,06%
GEORGIA	0,11%	0,12%	0,12%
GHANA	0,11%	0,12%	0,12%
GRANADA	0,05%	0,06%	0,06%
GRECIA	0,12%	0,13%	0,33%
GUATEMALA	0,14%	0,15%	0,15%
GUINEA	0,10%	0,11%	0,11%
GUINEA-BISSAU	0,05%	0,06%	0,06%
GUINEA ECUATORIAL	0,06%	0,07%	0,07%
GUYANA	0,08%	0,09%	0,09%
HAITÍ	0,08%	0,09%	0,09%
HONDURAS	0,05%	0,07%	0,07%
HUNGRÍA	0,51%	0,51%	0,47%
INDIA	2,78%	2,77%	2,91%
INDONESIA	0,94%	0,94%	0,98%
IRÁN, REPÚBLICA ISLÁMICA DEL	1,48%	1,47%	1,47%
IRAQ	0,19%	0,20%	0,19%
IRLANDA	0,34%	0,35%	0,35%
ISLANDIA	0,09%	0,11%	0,10%
ISLAS MARSHALL	0,04%	0,06%	0,06%
ISLAS SALOMÓN	0,05%	0,06%	0,06%
ISRAEL	0,31%	0,31%	0,28%
ITALIA	2,78%	2,71%	2,64%
JAMAICA	0,17%	0,18%	0,16%
JAPÓN	7,85%	7,62%	6,84%
JORDANIA	0,10%	0,11%	0,11%
KAZAJSTÁN	0,20%	0,21%	0,22%

### Reestructuración de 2010 de los derechos de voto en el BIRF

País miembro	Antes de la primera fase	Primera fase de la reforma del sistema de representación	Segunda fase de la reforma del sistema de representación
KENYA	0,17%	0,18%	0,17%
KIRIBATI	0,04%	0,06%	0,06%
KOSOVO	0,08%	0,09%	0,09%
KUWAIT	0,83%	0,83%	0,83%
LAO, REP. DEM. POP.	0,03%	0,04%	0,04%
LESOTHO	0,06%	0,07%	0,07%
LETONIA	0,10%	0,11%	0,10%
LÍBANO	0,04%	0,05%	0,07%
LIBERIA	0,04%	0,06%	0,06%
LIBIA	0,50%	0,50%	0,44%
LITUANIA	0,11%	0,12%	0,11%
LUXEMBURGO	0,12%	0,13%	0,12%
MACEDONIA, EX REP. YUGOSLAVA DE	0,04%	0,06%	0,05%
MADAGASCAR	0,10%	0,12%	0,11%
MALASIA	0,52%	0,52%	0,46%
MALAWI	0,08%	0,10%	0,09%
MALDIVAS	0,04%	0,06%	0,06%
MALÍ	0,09%	0,10%	0,10%
MALTA	0,08%	0,09%	0,09%
MARRUECOS	0,32%	0,33%	0,30%
MAURICIO	0,09%	0,10%	0,09%
MAURITANIA	0,07%	0,08%	0,08%
MÉXICO	1,18%	1,17%	1,68%
MICRONESIA, ESTADOS FED. DE	0,04%	0,06%	0,06%
MOLDOVA	0,10%	0,11%	0,11%
MONGOLIA	0,04%	0,06%	0,06%
MONTENEGRO	0,06%	0,07%	0,07%
MOZAMBIQUE	0,07%	0,09%	0,08%
MYANMAR	0,17%	0,18%	0,17%
NAMIBIA	0,11%	0,12%	0,11%
NEPAL	0,08%	0,09%	0,09%
NICARAGUA	0,05%	0,07%	0,07%
NÍGER	0,07%	0,08%	0,08%
NIGERIA	0,80%	0,79%	0,70%
NORUEGA	0,63%	0,63%	0,58%
NUEVA ZELANDIA	0,46%	0,46%	0,43%
OMÁN	0,11%	0,12%	0,11%
PAÍSES BAJOS	2,21%	2,15%	1,92%
PAKISTÁN	0,59%	0,59%	0,52%
PALAU	0,02%	0,03%	0,03%
PANAMÁ	0,04%	0,05%	0,07%
PAPUA NUEVA GUINEA	0,10%	0,11%	0,11%
PARAGUAY	0,09%	0,10%	0,10%
PERÚ	0,34%	0,35%	0,35%
POLONIA	0,69%	0,69%	0,73%

### Reestructuración de 2010 de los derechos de voto en el BIRF

País miembro	Antes de la primera fase	Primera fase de la reforma del sistema de representación	Segunda fase de la reforma del sistema de representación
PORTUGAL	0,35%	0,36%	0,34%
QATAR	0,08%	0,10%	0,09%
REINO UNIDO	4,30%	4,17%	3,75%
REPÚBLICA ÁRABE SIRIA	0,15%	0,16%	0,16%
REPÚBLICA CENTROAFRICANA	0,07%	0,08%	0,08%
REPÚBLICA CHECA	0,40%	0,41%	0,36%
REPÚBLICA DOMINICANA	0,14%	0,16%	0,14%
REPÚBLICA ESLOVACA	0,21%	0,22%	0,20%
REPÚBLICA KIRGUISA	0,08%	0,10%	0,10%
RUMANIA	0,26%	0,27%	0,31%
RWANDA	0,08%	0,09%	0,09%
SAMOA	0,05%	0,06%	0,06%
SAN MARINO	0,05%	0,07%	0,06%
SAN VICENTE Y LAS GRENADINAS	0,03%	0,05%	0,04%
SANTA LUCÍA	0,05%	0,06%	0,06%
SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE	0,05%	0,06%	0,06%
SENEGAL	0,14%	0,15%	0,15%
SERBIA	0,19%	0,20%	0,18%
SEYCHELLES	0,03%	0,05%	0,04%
SIERRA LEONA	0,06%	0,07%	0,07%
SINGAPUR	0,04%	0,05%	0,28%
SOMALIA	0,05%	0,06%	0,06%
SRI LANKA	0,25%	0,26%	0,24%
ST. KITTS Y NEVIS	0,03%	0,05%	0,04%
SUDÁFRICA	0,85%	0,84%	0,76%
SUDÁN	0,07%	0,08%	0,11%
SUECIA	0,94%	0,92%	0,85%
SUIZA	1,66%	1,62%	1,46%
SURINAME	0,04%	0,05%	0,05%
SWAZILANDIA	0,04%	0,06%	0,06%
TAILANDIA	0,41%	0,41%	0,49%
TANZANÍA	0,10%	0,11%	0,11%
TAYIKISTÁN	0,08%	0,09%	0,09%
TIMOR-LESTE	0,05%	0,06%	0,06%
TOGO	0,08%	0,10%	0,10%
TONGA	0,05%	0,06%	0,06%
TRINIDAD Y TABAGO	0,18%	0,19%	0,17%
TÚNEZ	0,06%	0,07%	0,10%
TURKMENISTÁN	0,05%	0,06%	0,06%
TURQUÍA	0,53%	0,53%	1,08%
UCRANIA	0,69%	0,69%	0,60%
UGANDA	0,05%	0,07%	0,07%
URUGUAY	0,19%	0,20%	0,18%
UZBEKISTÁN	0,17%	0,18%	0,17%

## ANEXO 1

## Reestructuración de 2010 de los derechos de voto en el BIRF

País miembro	Antes de la primera fase	Primera fase de la reforma del sistema de representación	Segunda fase de la reforma del sistema de representación
VANUATU	0,05%	0,07%	0,06%
VENEZUELA, REP. BOLIVARIANA DE	1,27%	1,27%	1,11%
VIET NAM	0,08%	0,09%	0,20%
YEMEN, REPÚBLICA DEL	0,15%	0,16%	0,16%
ZAMBIA	0,19%	0,20%	0,19%
ZIMBABWE	0,22%	0,23%	0,22%
TOTAL	100,00%	100,00%	100,00%
TOTALES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DESARROLLADOS	57,40%	55,94%	52,81%
TOTAL DEL GRUPO DE PDT	42,60%	44,06%	47,19%
VARIACIÓN TOTAL DEL GRUPO DE PDT (SOLO SEGUNDA FASE)			3,13%
VARIACIÓN TOTAL DEL GRUPO DE PDT (PRIMERA Y SEGUNDA FASES)			4,59%
Costo del ASC (millones de US\$)			\$27 790

### Reestructuración de 2010 de los derechos de voto en el BIRF

País o grupo de países representados *	Antes de la primera fase	Primera fase de la reforma del sistema de representación	Segunda fase de la reforma del sistema de representación
EDS -01 Estados Unidos	16,36%	15,85%	15,85%
EDS -02 Japón	7,85%	7,62%	6,84%
EDS -03 Reino Unido	4,30%	4,17%	3,75%
EDS -04 Francia	4,30%	4,17%	3,75%
EDS -05 Alemania	4,48%	4,35%	4,00%
EDS -06 Afganistán, Argelia, Ghana, Irán (Rep. Islámica del), Marruecos, Pakistán, Túnez	3,18%	3,21%	3,07%
EDS -07 Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Canadá, Dominica, Granada, Guyana, Irlanda, Jamaica, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, St. Kitts y Nevis	3,84%	3,91%	3,58%
EDS -08 Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay, Perú, Uruguay	2,31%	2,35%	2,32%
EDS -09 Australia, Camboya, Corea, Islas Marshall, Islas Salomón, Kiribati, Micronesia, Mongolia, Nueva Zelandia, Palau, Papua Nueva Guinea, Samoa, Vanuatu	3,44%	3,54%	3,94%
EDS -10 Austria, Belarús, Bélgica, Eslovenia, Hungría, Kazajistán, Luxemburgo, República Checa, República Eslovaca, Turquía	4,79%	4,79%	4,96%
EDS -11 Bahrein, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Maldivas, Omán, Qatar, Siria, Yemen	2,90%	3,01%	3,02%
EDS -12 Bangladesh, Bhután, India, Sri Lanka	3,39%	3,40%	3,50%
EDS -13 Benin, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Chad, Comoras, Congo (Rep. Dem. del), Congo (Rep. del), Côte D'Ivoire, Djibouti, Gabón, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Madagascar, Malí, Mauricio, (Mauritania), Níger, República Centroafricana, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, (Somalia), Togo	2,04%	2,35%	2,30%
EDS -14 Angola, Botswana, Burundi, (Eritrea), Etiopía, Gambia, Kenya, Lesotho, Liberia, Malawi, Mozambique, Namibia, Nigeria, Seychelles, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Tanzania, Uganda, Zambia, Zimbabwe	3,41%	3,64%	3,44%
EDS -15 Brasil, Colombia, Ecuador, Filipinas, Haití, Panamá, Rep. Dominicana, Suriname, Trinidad y Tabago	3,59%	3,65%	3,81%
EDS -16 Brunei Darussalam, Fiji, Indonesia, Lao (Rep. Dem. Pop), Malasia, Myanmar, Nepal, Singapur, Tailandia, Tonga, Viet Nam	2,54%	2,63%	3,00%
EDS -17 China	2,78%	2,77%	4,42%
EDS -18 Costa Rica, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Venezuela	4,49%	4,50%	5,06%
EDS -19 Armenia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Croacia, Georgia, Israel, Macedonia (Ex Rep. Yugoslava de), Moldova, Montenegro, Países Bajos, Rumania, Ucrania	4,51%	4,57%	4,18%

EDS -20 Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega, Suecia	3,33%	3,35%	3,08%
EDS -21 Albania, Grecia, Italia, Malta, Portugal, San Marino, Timor-Leste	3,50%	3,49%	3,60%
EDS -22 Arabia Saudita	2,78%	2,77%	2,77%
EDS -23 Federación Rusa	2,78%	2,77%	2,77%
EDS -24 Azerbaiyán, Polonia, Rep. Kirguisa, Serbia, Suiza, Tayikistán, Turkmenistán, Uzbekistán	3,04%	3,06%	2,92%
<b>TOTAL</b>	100% **	100%**	100%**

\*Los paréntesis indican representación informal.

\*\*Kosovo se incorporó como miembro luego de la elección ordinaria de Directores Ejecutivos de 2008 y, en consecuencia, no está representado formalmente por un Director Ejecutivo. Le corresponde el 0,08% de los derechos de voto antes de la primera fase y el 0,09% en la primera y segunda fases.

<b>Reestructuración de la participación accionaria en el BIRF: Admisibilidad de los miembros</b>			
<b>Peso económico</b>			
<b>Peso económico:</b>	Afganistán	Israel*	<u>Refuerzo de la PPA:</u>
<b>Subrepresentados con un PIB 60/40</b>	Alemania	Italia	Bosnia y Herzegovina
	Bosnia y Herzegovina	Kazajstán	Colombia
	Brasil	Líbano	Egipto
	Camboya	México	Etiopía
	China	Panamá	India
	Colombia	Polonia	Indonesia
	Corea	Portugal	Kazajstán
	Costa Rica	Rep. Dem. Pop. Lao	Rep. Dem. Pop. Lao
	El Salvador	Rumania	Turkmenistán
	Emir. Árabes Unidos	Singapur	Uganda
	Eslovenia	Sudán	
	España	Tailandia	
	Estados Unidos	Túnez	
	Grecia	Turkmenistán	
	India	Turquía	
	Indonesia	Viet Nam	
	Irlanda		
<b>Reconocimiento de las aportaciones a la AIF</b>			
<b>Reconocimiento de las aportaciones a las AIF-13 a AIF-15</b>	Alemania	Finlandia	Noruega
	Arabia Saudita	Francia	Nueva Zelandia
	Australia	Grecia	Países Bajos
	Austria	Hungría	Portugal
	Bélgica	Irlanda	Rusia
	Brasil	Islandia	Singapur
	Canadá	Italia	Sudáfrica
	Corea	Japón	Suecia
	Dinamarca	Kuwait	Suiza
	España	Luxemburgo	Reino Unido
<b>Reconocimiento de las aportaciones históricas a la AIF</b>	<u>Países desarrollados</u>	<u>PDT</u>	
	Alemania	Arabia Saudita	
	Canadá	Brasil	
	Dinamarca	Corea	
	Francia	Kuwait	
	Italia	Singapur	
	Japón		
	Noruega*		
	Suecia*		
	Suiza		
* Coeficiente de la AIF histórico superior a 2,0			

	Reino Unido
<b>Reconocimiento de las aportaciones futuras a la AIF de los PDT</b>	Arabia Saudita, Argentina, Chile, Filipinas, Kuwait, Perú, República Islámica del Irán, Rusia

<b>Protección a los países pobres más pequeños</b>			
<b>Países de ingreso bajo</b>	Bangladesh Benin Burkina Faso Burundi Chad Comoras Congo, Rep. Dem. del Eritrea Gambia Ghana Guinea Guinea-Bissau	Haití Kenya Liberia Madagascar Malawi Malí Mauritania Mozambique Myanmar Nepal Níger Rep. Centroafricana	República Kirguisa Rwanda Senegal Sierra Leona Somalia Tanzanía Tayikistán Togo Uzbekistán Yemen, Rep. del Zambia Zimbabwe
<b>Países de ingreso mediano bajo</b>	Albania Angola Armenia Azerbaiyán Belice Bhután Bolivia Cabo Verde Camerún Congo, República del Côte d'Ivoire Djibouti Ecuador Georgia	Guatemala Guyana Honduras Iraq Jordania Islas Marshall Islas Salomón Kiribati Kosovo Lesotho Maldivas Marruecos Micronesia Moldova	Mongolia Nicaragua Papua Nueva Guinea Paraguay Rep. Árabe Siria Samoa Santo Tomé y Príncipe Sri Lanka Swazilandia Timor-Leste Tonga Vanuatu
Indicadores del desarrollo mundial, 2009			
Indicadores del desarrollo mundial, 2009, con una participación accionaria en el BIRF de menos de 0,4%			

**Reestructuración de 2010 de los derechos de voto en la IFC**

<b>PAÍS MIEMBRO</b>	<b>Derechos de voto actuales</b>	<b>Derechos de voto con la reforma del sistema de representación de 2010</b>
AFGANISTÁN	0,01%	0,03%
ALBANIA	0,06%	0,07%
ALEMANIA	5,35%	4,77%
ANGOLA	0,07%	0,52%
ANTIGUA Y BARBUDA	0,01%	0,03%
ARABIA SAUDITA	1,26%	1,82%
ARGELIA	0,24%	0,11%
ARGENTINA	1,59%	0,03%
ARMENIA	0,05%	0,06%
AUSTRALIA	1,97%	0,08%
AUSTRIA	0,83%	0,04%
AZERBAIYÁN	0,11%	0,04%
BAHAMAS	0,02%	0,61%
BAHREIN	0,08%	4,48%
BANGLADESH	0,38%	0,08%
BARBADOS	0,03%	0,03%
BELARÚS	0,22%	0,08%
BÉLGICA	2,11%	4,77%
BELICE	0,01%	0,23%
BENIN	0,02%	0,28%
BHUTÁN	0,04%	0,03%
BOLIVIA, ESTADO PLURINACIONAL DE	0,09%	0,07%
BOSNIA Y HERZEGOVINA	0,04%	0,05%
BOTSWANA	0,02%	0,03%
BRASIL	1,65%	2,27%
BULGARIA	0,21%	0,21%
BURKINA FASO	0,04%	0,06%
BURUNDI	0,01%	0,03%
CABO VERDE	0,01%	0,03%

CAMBOYA	0,02%	0,04%
CAMERÚN	0,05%	0,06%
CANADÁ	3,38%	3,02%
CHAD	0,07%	0,08%
CHILE	0,50%	0,50%
CHINA	1,02%	2,29%
CHIPRE	0,10%	0,11%
COLOMBIA	0,53%	0,53%
COMORAS	0,01%	0,03%
CONGO, REP. DEM. DEL	0,10%	0,11%
CONGO, REPUBLICA DEL	0,02%	0,04%
COREA, REPÚBLICA DE	0,67%	1,06%
COSTA RICA	0,05%	0,07%
COTE D'IVOIRE	0,16%	0,16%
CROACIA	0,13%	0,14%
DINAMARCA	0,78%	0,71%
DJIBOUTI	0,01%	0,03%
DOMINICA	0,01%	0,03%
ECUADOR	0,10%	0,11%
EGIPTO, REPÚBLICA ÁRABE DE	0,52%	0,52%
EL SALVADOR	0,01%	0,03%
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	0,18%	0,18%
ERITREA	0,05%	0,08%
ESLOVAQUIA	0,19%	0,19%
ESLOVENIA	0,08%	0,09%
ESPAÑA	1,54%	1,39%
ESTADOS UNIDOS	23,59%	20,96%
ESTONIA	0,07%	0,08%
ETIOPÍA	0,02%	0,04%
FEDERACIÓN DE RUSIA	3,38%	3,81%
FIJI	0,02%	0,04%
FILIPINAS	0,53%	0,53%
FINLANDIA	0,66%	0,61%
FRANCIA	5,02%	4,48%
GABÓN	0,06%	0,08%
GAMBIA	0,01%	0,03%

GEORGIA	0,07%	0,08%
GHANA	0,22%	0,23%
GRANADA	0,01%	0,03%
GRECIA	0,30%	0,28%
GUATEMALA	0,06%	0,07%
GUINEA	0,02%	0,04%
GUINEA-BISSAU	0,01%	0,03%
GUINEA ECUATORIAL	0,01%	0,03%
GUYANA	0,07%	0,08%
HAITÍ	0,04%	0,06%
HONDURAS	0,03%	0,05%
HUNGRÍA	0,46%	0,46%
INDIA	3,38%	3,81%
INDONESIA	1,19%	1,19%
IRÁN, REPÚBLICA ISLÁMICA DEL	0,07%	0,08%
IRAQ	0,02%	0,04%
IRLANDA	0,06%	0,08%
ISLANDIA	0,01%	0,03%
ISLAS MARSHALL	0,04%	0,05%
ISLAS SALOMÓN	0,01%	0,03%
ISRAEL	0,10%	0,11%
ITALIA	3,38%	3,02%
JAMAICA	1,19%	0,19%
JAPÓN	5,86%	6,01%
JORDANIA	0,05%	0,07%
KAZAJSTÁN	0,20%	0,20%
KENYA	0,18%	0,18%
KIRGUISTÁN	0,08%	0,09%
KIRIBATI	0,01%	0,03%
KOSOVO	0,07%	0,08%
KUWAIT	0,42%	0,57%
LESOTHO	0,01%	0,03%
LETONIA	0,10%	0,11%
LÍBANO	0,02%	0,04%
LIBERIA	0,01%	0,03%
LIBIA	0,01%	0,03%

LITUANIA	0,11%	0,12%
LUXEMBURGO	0,10%	0,11%
MACEDONIA, ERY DE	0,03%	0,05%
MADAGASCAR	0,03%	0,05%
MALASIA	0,64%	0,64%
MALAWI	0,09%	0,10%
MALDIVAS	0,01%	0,03%
MALÍ	0,03%	0,05%
MALTA	0,08%	0,09%
MARRUECOS	0,38%	0,38%
MAURICIO	0,08%	0,09%
MAURITANIA	0,02%	0,04%
MÉXICO	1,15%	1,15%
MICRONESIA, ESTADOS FEDERADOS DE	0,04%	0,06%
MOLDOVA	0,06%	0,07%
MONGOLIA	0,02%	0,04%
MONTENEGRO	0,05%	0,07%
MOZAMBIQUE	0,02%	0,04%
MYANMAR	0,04%	0,05%
NAMIBIA	0,03%	0,05%
NEPAL	0,04%	0,06%
NICARAGUA	0,04%	0,06%
NÍGER	0,02%	0,04%
NIGERIA	0,91%	1,05%
NORUEGA	0,74%	0,68%
NUEVA ZELANDIA	0,16%	0,16%
OMÁN	0,06%	0,07%
PAÍSES BAJOS	2,33%	2,09%
PAKISTÁN	0,81%	0,81%
PALAU	0,01%	0,03%
PANAMÁ	0,05%	0,07%
PAPUA NUEVA GUINEA	0,06%	0,07%
PARAGUAY	0,03%	0,05%
PERÚ	0,30%	0,34%
POLONIA	0,31%	0,31%
PORTUGAL	0,36%	0,34%
QATAR	0,08%	0,09%

REINO UNIDO	5,02%	4,48%
REPÚBLICA ÁRABE SIRIA	0,02%	0,04%
REPÚBLICA CENTROAFRICANA	0,02%	0,03%
REPÚBLICA CHECA	0,38%	0,38%
REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR LAO	0,02%	0,04%
REPÚBLICA DOMINICANA	0,06%	0,07%
RUMANIA	0,12%	0,19%
RWANDA	0,02%	0,04%
SAINT KITTS Y NEVIS	0,04%	0,05%
SAMOA	0,01%	0,03%
SANTA LUCÍA	0,01%	0,03%
SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE	0,03%	0,05%
SENEGAL	0,11%	0,12%
SERBIA	0,09%	0,10%
SEYCHELLES	0,01%	0,03%
SIERRA LEONA	0,02%	0,04%
SINGAPUR	0,02%	0,04%
SOMALIA	0,01%	0,03%
SRI LANKA	0,31%	0,31%
SUDÁFRICA	0,67%	0,67%
SUDÁN	0,01%	0,03%
SUECIA	1,12%	1,02%
SUIZA	1,73%	1,65%
SWAZILANDIA	0,04%	0,06%
TAILANDIA	0,46%	0,46%
TAYIKISTÁN	0,06%	0,08%
TANZANÍA	0,05%	0,07%
TIMOR-LESTE	0,04%	0,06%
TOGO	0,04%	0,06%
TONGA	0,01%	0,03%
TRINIDAD Y TABAGO	0,18%	0,18%
TÚNEZ	0,16%	0,16%

TURKMENISTÁN	0,04%	0,06%
TURQUÍA	0,61%	0,61%
UCRANIA	0,40%	0,40%
UGANDA	0,04%	0,06%
URUGUAY	0,16%	0,16%
UZBEKISTÁN	0,17%	0,17%
VANUATU	0,01%	0,03%
VENEZUELA, REP. BOLIVARIANA DE	1,15%	1,15%
VIET NAM	0,03%	0,05%
YEMEN, REPUBLICA DE	0,04%	0,06%
ZAMBIA	0,06%	0,08%
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>
<b>TOTAL PAÍSES MIEMBROS DESARROLLADOS</b>	<b>66,59%</b>	<b>60,52%</b>
<b>TOTAL GRUPO DE PDT</b>	<b>33,41%</b>	<b>39,48%</b>
<b>VARIACIÓN GRUPO DE PDT</b>		<b>6,07%</b>